

CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	JEFE DE UNIDAD	
DENOMINACION DEL PUESTO	JEFE DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN MDPCF-02-UEI-01	
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	EJECUTIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	Director Técnico del Servicio Departamental de Salud La Paz.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Responsable del Área de Vigilancia Epidemiológica.	
	Responsable del Área de Emergencias y Desastres.	
	Responsable del Área de Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.	
	Responsable del ITS/VIH/SIDA.	
	Responsable de Enfermedades de Chagas.	
	Responsable de Malaria, Leishmania y Arboviorosis	
	 Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis. 	
	 Responsable del Área de Enfermedades Zoonoticas. 	
	 Responsable del Área de Enfermedades Emergentes y Reemergentes. 	
	Responsable de Enfermedades no Transmisibles, Salud Renal y Hemofilia.	
	Administrador.	
	Radio.	
	Apoyos Estadísticos.	
	Apoyos Administrativos.	
	Conductor.	
	Secretaria.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Promover, prevenir, controlar la ocurrencia de eventos que afecten a la salud pública de la comunidad, mediante la observación sistemática de la frecuencia, tendencia y determinantes de la salud que afecten a la población, estableciendo medidas que resulten más oportunas, eficientes y efectivas para la promoción de la salud, prevención, control, eliminación o erradicación de tal situación.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo Nº 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Dirigir, coordinar, controlar, supervisar, las actividades y procesos técnico científico gerencial y administrativo de las diferentes Áreas y sub-áreas para lograr la ejecución eficiente de los Planes.
- b) Asesorar y emitir opinión técnico científica en el ámbito de nuestra competencia frente a contingencias adversas, facilitando la toma de decisiones de la unidad de epidemiologia y sus áreas.
- c) Planificar, organizar y presidir los equipos de alerta y respuesta frente a eventos adversos, para lograr los objetivos operacionales, funcionales y de impacto en el control, contención y/o mitigación de eventos.
- d) Recomendar la implementación de políticas, normas, procedimientos en materia de su competencia, para mejorar la calidad de Respuesta ante riesgos evidentes, controlando un evento.
- e) Capacitar en la prevención y Control de enfermedades Transmisibles y no Transmisibles, su epidemiologia, su contención y su respuesta.
- f) Elaborar, analizar y proyectar el perfil epidemiológico institucional, para facilitar la toma de decisiones de la Dirección técnica del SEDES La Paz.
- g) Elaborar el Análisis de Situación de Salud de la Unidad de Epidemiologia para mejorar las directrices en la calidad de la atención de personas y servidores de salud en diferentes Áreas.



- h) Facilitar la realización de investigaciones epidemiológicas, por Área, determinando en algunos casos el caso índice y la cadena epidemiológica.
- i) Facilitar, supervisar la elaboración de informes técnico operativos según tiempo, lugar y persona para autoridades superiores y según audiencia.
- j) Facilitar la elaboración de boletines epidemiológicos, por Área.
- k) Elaborar el POA de la Unidad y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Dirección del SEDES.
- l) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO	III. PERFIL DEL PUESTO		
1. FORMACION ACADEMICA	 Profesional de la carrera de Medicina. Maestría en Salud Pública Mención Epidemiología (Deseable). 		
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL.		
	5 (cinco) años de experiencia profesional general mínima en el sector privado y/o público.		
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.		
	3 (tres) años de experiencia específica mínima en el sector público.		
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias. Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A Ley Nº 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996. Ley Nº 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005. Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud. Decreto Supremo Nº 29601, Nuevo Modelo de Atención y Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural SAFCI, de 11 de junio de 2008. Decreto Supremo Nº 25233, Establecimiento y funcionamiento Servicios Departamentales de Salud, de 27 de noviembre de 1998. Reglamento Interno de SEDES La Paz Manejo de Microsoft Office. 		
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con el Servicio Militar (varones). No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley № 269 de 2 de agosto de 2012). 		



 Actitud de servicio y de compromiso institucional. Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización. Capacidad analítica y crítica. Liderazgo y don de mando. Planificación, organización, dirección y control. Trabajo en equipo y cooperación. Solidos valores éticos y morales. Capacidad de negociación y concertación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.
--

IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ANALISTA I	
DENOMINACION DEL PUESTO	ADMINISTRADOR MDPCF-04-UEI-01	
UNIDAD	EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION	
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Dirigir, coordinar, monitorear, controlar, supervisar, las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones y del Programa de Enfermedades Transmitidas por vectores de acuerdo a normativa vigente.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Verificar el cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- b) Elaboración de requerimientos de contratación de bienes y servicios y su respectivo seguimiento.
- c) Organizar, controlar y coordinar actividades de apoyo administrativo económico financiero.
- d) Seguimiento al cumplimiento del POA, SEGUIPOA de la Unidad, identificar las necesidades de la Unidad.
- e) Seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Unidad, coordinación con la Unidad de Planificación, Presupuestos, Tesorería, Adquisiciones, Almacenes y Activos Fijos.
- f) Respuesta a informes, notas y requerimientos realizados a la Unidad.
- g) Coordinación de reuniones con áreas internas y organismos externos de cooperación, seguimiento a la presentación de descargos con fondos de cooperación y capital.
- h) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO		
1. FORMACION ACADEMICA	Título en Provisión Nacional de las Carreras Administrativas Financieras.	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional general mínima en el sector privado y/o público.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica mínima en el sector público.	
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. Decreto Ley Nº 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978. Decreto Supremo Nº 25233, Establecimiento y funcionamiento Servicios Departamentales de Salud, de 27 de noviembre de 1998. Reglamento Interno de SEDES La Paz Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios 	
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con los deberes militares (varones). 	



	 No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	 Actitud de servicio y de compromiso institucional. Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización. Liderazgo y don de mando. Planificación, organización, dirección y control. Capacidad analítica y crítica. Trabajo en equipo y cooperación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental y Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	TÉCNICO I	
DENOMINACION DEL PUESTO	RADIO	MDPCF-05-UEI-01
UNIDAD	EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION	·
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación. 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Mantener comunicación con las áreas rurales de manera oportuna y eficiente.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Comunicar alertas de emergencia a las áreas rurales mediante el internet, celular y radio.
- b) Difundir circulares, instructivos del Director al área rural.
- c) Difundir información relevante a las áreas rurales.
- d) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior acorde a la naturaleza de la Unidad.

-,		
III. PERFIL DEL PUESTO		
1. FORMACION ACADEMICA	Título de Técnico Superior en Comunicación audiovisual.	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia minina en el sector público.	
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz. Dominio de los lenguajes narrativos y audiovisuales. Manejo de Microsoft Office. 	
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con el Servicio Militar (varones). No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012). 	
5. CUALIDADES PERSONALES	 Adecuado nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones. Atención inmediata a requerimientos. Buenas relaciones personales. 	



	 Trabajo en equipo y cooperación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Responsabilidad. Tolerancia a la presión. Compromiso e Interés Social. Cualidad de liderazgo y trabajo en equipo Ética personal y profesional
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental y Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR I	
DENOMINACION DEL PUESTO	APOYO ESTADISTICO	MDPCF-06-UEI-01
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación. 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Supervisar, coordinar, formular y ejecutar actividades de procesamiento de la información bioestadística.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Organizar y coordinar la recopilación de datos estadísticos, análisis y elaboración de los mismos.
- b) Elaborar, validar y monitorizar los instrumentos a emplearse en las investigaciones pertinentes de la Oficina.
- c) Recopilar y generar archivos de información bioestadística relacionada a la situación de la salud que se requieran y actualizar el envío de dicha información a las diferentes dependencias superiores.
- d) Absolver consultas y/o emitir informes técnicos relacionados con estadística especializada.
- e) Proponer y sustentar el empleo de nuevos métodos estadísticos especializados.
- f) Analizar e interpretar cuadros estadísticos sobre tendencias, comparaciones, índices de correlación, entre otros tipos de análisis estadísticos y extraer conclusiones.
- g) Elaboración de informes según requerimiento de los programas con la información requerida.
- h) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO	
1. FORMACION ACADEMICA	Técnico Medio en Estadística.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia minina en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental, 20 de julio de 1990. Reglamento Interno de Personal. Aplicaciones informáticas de acuerdo al área de especialización, conocimiento de redes e infraestructura tecnológica. Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con los deberes militares (varones).



	 No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	 Actitud de servicio y de compromiso institucional. Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización. Capacidad de organización y análisis. Trabajo en equipo y cooperación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental y Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR I	
DENOMINACION DEL PUESTO	APOYO ESTADISTICO	MDPCF-06-UEI-02
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación. 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Supervisar, coordinar, formular y ejecutar actividades de procesamiento de la información bioestadística.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- i) Organizar y coordinar la recopilación de datos estadísticos, análisis y elaboración de los mismos.
- j) Elaborar, validar y monitorizar los instrumentos a emplearse en las investigaciones pertinentes de la Oficina.
- k) Recopilar y generar archivos de información bioestadística relacionada a la situación de la salud que se requieran y actualizar el envío de dicha información a las diferentes dependencias superiores.
- 1) Absolver consultas y/o emitir informes técnicos relacionados con estadística especializada.
- m) Proponer y sustentar el empleo de nuevos métodos estadísticos especializados.
- n) Analizar e interpretar cuadros estadísticos sobre tendencias, comparaciones, índices de correlación, entre otros tipos de análisis estadísticos y extraer conclusiones.
- o) Elaboración de informes según requerimiento de los programas con la información requerida.
- p) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO	
1. FORMACION ACADEMICA	Técnico Medio en Estadística.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia minina en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental, 20 de julio de 1990. Reglamento Interno de Personal. Aplicaciones informáticas de acuerdo al área de especialización, conocimiento de redes e infraestructura tecnológica. Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con los deberes militares (varones).



	 No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	 Actitud de servicio y de compromiso institucional. Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización. Capacidad de organización y análisis. Trabajo en equipo y cooperación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR I	
DENOMINACION DEL PUESTO	APOYO ADMINISTRATIVO	MDPCF-06-UEI-03
UNIDAD	EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION	
ÁREA	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Apoyar en las tareas administrativas en coordinación con el Jefe de Unidad.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial № 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo Nº 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Clasificar y ordenar información.
- b) Efectuar informes del trabajo realizado.
- c) Elaborar notas para solicitar información a los servidores públicos.
- d) Apoyar en diferentes actividades a la Unidad.
- e) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior acorde a la naturaleza de la Unidad.

,		
III. PERFIL DEL PUESTO		
1. FORMACION ACADEMICA	Título de Técnico Medio de las Carreras de Administrativas.	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia minina en el sector público.	
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz. Técnicas de Redacción. Manejo de Microsoft Office. 	
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con el Servicio Militar (varones). No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012). 	
5. CUALIDADES PERSONALES	 Adecuado nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones. Atención inmediata a requerimientos. 	



	 Buenas relaciones personales. Trabajo en equipo y cooperación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Responsabilidad. Tolerancia a la presión.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	Compromiso e Interés Social.
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR I	
DENOMINACION DEL PUESTO	APOYO ADMINISTRATIVO	MDPCF-06-UEI-04
UNIDAD	EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION	
ÁREA	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Apoyar en las tareas administrativas en coordinación con el Jefe de Unidad.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley Nº 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial № 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo Nº 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- f) Clasificar y ordenar información.
- g) Efectuar informes del trabajo realizado.
- h) Elaborar notas para solicitar información a los servidores públicos.
- i) Apoyar en diferentes actividades a la Unidad.
- j) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO		
1. FORMACION ACADEMICA	Título de Técnico Medio de las Carreras de Administrativas.	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia minina en el sector público.	
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz. Técnicas de Redacción. Manejo de Microsoft Office. 	
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido con el Servicio Militar (varones). No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012). 	
5. CUALIDADES PERSONALES	 Adecuado nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones. Atención inmediata a requerimientos. 	



	 Buenas relaciones personales. Trabajo en equipo y cooperación. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Responsabilidad.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	 Tolerancia a la presión. Compromiso e Interés Social.
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental Físico.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR II	
DENOMINACION DEL PUESTO	CONDUCTOR	MDPCF-07-UEI -01
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiología e Investigación. 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Conducir los vehículos oficiales de la institución poniendo el cuidado respectivo para efectuar la movilización oportuna, transportando según las necesidades a través de la ciudad, cuidando tanto a las personas que lleva a bordo, así como del vehículo asignado.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley № 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Ley N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial № 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Conducción de vehículos asignados del SEDES La Paz, responsable del buen uso en el Área Urbana y Rural.
- b) Elaborar reportes diarios pormenorizados de toda su actividad durante la jornada de trabajo como ser: hora de salida del garaje, lugar de destino, orden expedida en forma verbal o escrita, misión encomendada, hora de llegada y toda novedad que a su criterio deba ser reportada.
- c) Realizar el manteniendo preventivo al vehículo para que se encuentre en óptimas condiciones para realizar traslados inmediatos y/o viajes cuando así lo requiera.
- d) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación que corresponda, conforme a disposiciones legales vigentes.
- e) Realizar otras funciones asignadas por el inmediato superior

III. PERFIL DEL PUESTO	
1. FORMACION ACADEMICA	Conductor con licencia de conducir categoría B o C
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL.
	2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
	1 (un) año de experiencia minina en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990. Normativa de Transito. Reglamento Interno de Personal.
4. EXIGENCIAS LEGALES	 Contar con nacionalidad boliviana. Haber cumplido el Servicio Militar (varones). No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.



	 Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	 Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización. Trabajo en equipo y cooperación. Actitud de servicio y de compromiso institucional. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Tolerancia a la presión. Compromiso e Interés Social.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.



CODIGO: MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACION DEL CARGO		
CARGO	ASISTENTE	
DENOMINACION DEL PUESTO	SECRETARIA	MDPCF-08-UEI -01
UNIDAD	EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION	
ÁREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	 Jefe de la Unidad de Epidemiologia e Investigación. 	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO

1. OJETIVO DEL CARGO.

Prestar servicio eficaz con prontitud, capacidad y eficiencia en el desempeño de funciones de Secretaria en la Jefatura de Epidemiologia e Investigación

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley Nº 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.
- Lev N° 3300 de Vacunas.
- Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.
- Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley № 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley № 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo № 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo № 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo № 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo № 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



CODIGO: MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo № 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo № 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

- a) Recepción, registro y despacho de correspondencia recibida y enviada en forma manual y digital.
- b) Elaboración de notas internas (Unidades dependientes del SEDES La Paz) y externas (Gobernación del Departamento de La Paz, Ministerio de Salud y otros)
- c) Elaboración de Informes, instructivos y circulares.
- d) Recibir, informar y agendar asuntos importantes
- e) Atención de llamadas telefónicas
- f) Archivo de correspondencia.
- g) Seguimiento e información de notas varias
- h) Apoyo en la organización talleres de capacitación de la Unidad.
- i) Resguardos documentación en custodia- archivo activo y pasivo
- j) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación que corresponda, conforme disposiciones legales vigentes.
- k) Cumplir con otras tareas inherentes al puesto que sean asignadas por el inmediato superior.

III. PERFIL DEL PUESTO	
1. FORMACION ACADEMICA	Título de Secretaria Ejecutiva o Técnico Medio (Diploma o Certificación).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional general mínima en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia minina en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	 Ley Nº 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz. Técnicas de Redacción. Manejo de Microsoft Office. Otras relacionadas al cargo.
4. EXIGENCIAS LEGALES	Contar con nacionalidad boliviana.



	 Haber cumplido con los deberes militares (varones). No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. Estar inscrito (a) en el padrón electoral. Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Traccitario Taracca de la Leva No 200 de 2 de acuerdo de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	 Transitoria Tercera de la Ley Nº 269 de 2 de agosto de 2012). Actitud de servicio y de compromiso institucional. Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización. Trabajo en equipo y cooperación. Solidos valores éticos y morales. Autocontrol y motivación al logro de resultados. Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	Mental y Físico.